



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 3626/22.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 3933/22, de fecha 20 de junio de 2022, del Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los daños provocados a los vehículos fiscales, ocurridos el día 24 de mayo de 2022, entre Hyundai, modelo New H1, placa patente HXLR-11, conductor a cargo Miguel Letelier Rowe, y el vehículo Hyundai, modelo Accent, placa patente RFGF-71, conductor a cargo Daniel Castillo Moya, ambos pertenecientes al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez; Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por los daños provocados a los vehículos fiscales, ocurridos el día 24 de mayo de 2022, entre Hyundai, modelo New H1, placa patente HXLR-11, conductor a cargo Miguel Letelier Rowe, y el vehículo Hyundai, modelo Accent, placa patente RFGF-71, conductor a cargo Daniel Castillo Moya, ambos pertenecientes al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Fiscal a doña **Ana Avilán Barrios**, Categoría E, nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal.-  
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/ev

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal



**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 3626/22.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 3933/22, de fecha 20 de junio de 2022, del Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los daños provocados a los vehículos fiscales, ocurridos el día 24 de mayo de 2022, entre Hyundai, modelo New H1, placa patente HXLR-11, conductor a cargo Miguel Letelier Rowe, y el vehículo Hyundai, modelo Accent, placa patente RFGF-71, conductor a cargo Daniel Castillo Moya, ambos pertenecientes al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez; Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por los daños provocados a los vehículos fiscales, ocurridos el día 24 de mayo de 2022, entre Hyundai, modelo New H1, placa patente HXLR-11, conductor a cargo Miguel Letelier Rowe, y el vehículo Hyundai, modelo Accent, placa patente RFGF-71, conductor a cargo Daniel Castillo Moya, ambos pertenecientes al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
  - 2.- Designese como Fiscal a doña **Ana Avilán Barrios**, Categoría E, nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
  - 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**
- Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal